



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, agosto trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante	BANCO POPULAR
Demandado	LUIS FERNANDO SANTAMARIA GALVIS
Radicado	05001-40-03-010-2021-00754-00
Asunto	Libra mandamiento

En atención que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor del BANCO POPULAR S.A., y contra LUIS FERNANDO SANTAMARÍA GALVIS por las siguientes sumas de dinero:

- 1.1. Por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$63.562.869,00) por concepto de capital, más los intereses moratorios sobre dicho capital, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario a partir del 6 de julio de 2020, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 1.2. Por la suma de SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$724.818,00) por intereses de plazo causados del 06 de junio de 2020 y el 05 de julio de 2020.

SEGUNDO: Este auto se notificará a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, o en la forma dispuesta en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y de diez (10) días para proponer las excepciones que considere tener a su favor.

TERCERO: Sobre costas se decidirá en su momento oportuno.

CUARTO: Reconocer personería jurídica al abogado JORGE HERNÁN BEDOYA VILLA, con T.P. 175799 del C.S. de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aae367f72370e0d53f0ca474e2be3523dc422f30cf0dc0df47d93d4f8174cf7a

Documento generado en 13/08/2021 04:33:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>